

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1594-2022**  
SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A  
LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidente	M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dr. Julio César Calvo Alvarado	Dr. Ronald Álvarez González
Ing. Walter Bolaños Quesada	

**MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**

Dra. Lady Meléndez Rodríguez

**INVITADAS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.  
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.  
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

**El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1594**

Se aprueba la agenda 1594 de manera unánime.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1594. 2. Revisión y aprobación del acta 1593. 3. Informes. 4. Tema para la edición 2022 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad. 5. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 142. 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 143. 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 237. 8. Nombramiento de evaluadores externos para los Procesos 233 y 234. 9. Nombramiento revisor de reconsideración. Proceso 216. 10. Nombramiento de Revisores Curriculares Externos para la revisión de Propuestas de Cambios a los Planes de Estudio (PCPE). 11. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 26 y 166. 12. Aprobación del Reglamento de la Comisión de Control Interno.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1593.**

Se aprueba el acta 1593 de manera unánime.

**Artículo 3. Informes.**

**De la Presidencia:**

Informa que:

1. Se envió oficio al MBA. Rodrigo Arias Camacho, Presidente del CONARE, con la solicitud de la exoneración de la renta durante el 2023, por lo que se está la espera de una respuesta.
2. Esta semana están programadas tres ceremonias, el pasado 20 de junio de 2022 fue en la Universidad Católica de Costa Rica, el 22 de junio será en la Universidad Veritas y el 23 de junio está programado asistir a la UISIL, sede San Carlos.

**Informes de los Miembros.**

**M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte**

Comenta que presidió la ceremonia del día de ayer, 20 de junio de 2022, en la Universidad Católica de Costa Rica, en la que también asistieron la M.Sc. Laura Ramírez Saborío y el Mag. Julio Oviedo Aguilar.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora consulta a la M.Sc. Laura Ramírez sobre el proceso que se realizará a nivel interno en relación con la No Presencialidad del Modelo de Acreditación, si bien es cierto, se le delegó esta tarea a los miembros de la Comisión, al M.Sc. Sancho Mora le gustaría saber sobre el estatus del trámite, con el propósito de que se cuente con la información en el tiempo previsto. También consulta a la M.Sc. Ramírez si logró conversar con la MAP. Angélica Cordero Solís sobre el tema de la ejecución presupuestaria en relación con las visitas de los pares nacionales.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que previo a unirse a la sesión del Consejo estuvo en una reunión de presupuesto y que el día de mañana, 22 de junio de 2022, se programó una reunión en la que participará a la MAP. Angélica Cordero Solís para definir acerca de los recursos presupuestarios. Sobre el tema del Modelo, la M.Sc. Laura Ramírez explica que la MAP. Angélica Cordero les propuso a los miembros de la comisión para que estuvieran de acuerdo empezar primero la consulta con la DEA, y posteriormente, con la INDEIN, lo cual, ya se encuentra en proceso.

#### **Artículo 4. Tema para la edición 2022 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.**

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que previamente se eligió el tema y al expositor, sin embargo, al existir dudas con el tema de la Conferencia, se plantea nuevamente el punto en el Consejo, con el propósito de definirlo.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío recuerda que el Consejo previamente ya había elegido un tema para la Conferencia Magistral, sin embargo, al presentarse como punto de agenda la elección del expositor se reflexiona sobre el tema anteriormente elegido, y se solicita redefinirlo. Se explica que el insumo técnico hace una recapitulación de los acontecimientos, con el propósito de que se gire la instrucción de elegir el que será el tema definitivo para contar con la precisión para realizar la contratación, así como, de conversarlo con el expositor.

En relación con la dinámica de cómo se va a realizar la Conferencia Magistral, en principio se había acordado que posterior de la conferencia hubiese un representante de universidades públicas y un representante de universidades privadas para comentar la conferencia, sin embargo, dado que el Ph.D Francesc Pedró tiene un muy buen perfil en educación superior lo ideal es que sea él quien responda a las preguntas.

#### **El Dr. Julio Calvo Alvarado, ingresa a las 9:12 a.m.**

#### **El M.Sc. Francisco Sancho Mora, se retira a las 9:12 a.m.**

Los miembros del Consejo expresan comentarios en relación con la Conferencia Magistral.

#### **El M.Sc. Francisco Sancho Mora, ingresa a las 9:15 a.m.**

Se genera un espacio de propuestas por parte de los miembros del Consejo en relación con la redefinición del tema y la dinámica de la Conferencia Magistral para el años 2022.

Se conoce el insumo sobre la redefinición del tema de la Edición 2022 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En el Acta N°464, Art. 8 del 25 de octubre de 2007, el Consejo Nacional de Acreditación acordó que a partir del 2008 se implementaría la Cátedra SINAES como un espacio de encuentro académico que facilite el análisis, el diálogo y el debate sobre la Educación en Costa Rica.
2. Desde el 2009 a la fecha el SINAES ha realizado 13 conferencias magistrales de alto nivel, en el marco de la Cátedra Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.
3. En el Acta N° 1574, Art. 4 del 5 de abril del año en curso, el Consejo Nacional de Acreditación acordó el tema para la edición 2022 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad: "El papel de la educación superior ante la crisis provocada en el contexto de la pre y postpandemia".
4. En el Acta N°1589, Art.11 del 3 de junio del año en curso, el Consejo Nacional de Acreditación acordó nombrar al Ph.D Francesc Pedró, de España, como expositor de la edición 2022 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.
5. El insumo técnico en relación con la redefinición del tema para la Edición 2022 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.
6. Los aportes realizados por los miembros del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Los aportes de la Comisión Organización de la Edición 2022 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad.

#### **SE ACUERDA**

1. Dejar sin efecto el acuerdo CNA-103-2022 tomado en la sesión celebrada el 5 de abril de 202, Acta 1574-2022, por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
  2. Aprobar como tema para la edición 2022 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad: "La educación superior ante la crisis económica, social y educativa en el contexto actual".
  3. Aprobar que se desarrolle un espacio de preguntas del público al expositor, posterior a la exposición de la edición 2022 de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, Dipl. Math. Enrique Góngora Trejos, Educación Superior y Sociedad:
  4. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

#### **Artículo 5. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 142.**

##### **CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 142.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

##### **SE ACUERDA**

1. Nombrar a la Licda. María Martha Gigena, de Argentina como evaluadora internacional del proceso 142.
2. Nombrar a la M.A. María Francisca Morand García Huidobro, de Chile, como evaluador internacional del proceso 142.
3. Nombrar al Mag. Raúl Valdovino García, de México, como evaluador internacional del proceso 142.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el proceso 142, en el siguiente orden de preeminencia:
  - Licda. Elizabeth del Socorro Cámara García, de México.
  - Dra. Naomi Bonilla Sainz, de México.

- Dra. Olivia Janneth Villarreal Arizpe, de México.
  - Dra. Irene Cervantes López Arza, de España .
5. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.  
Votación unánime.

**Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 143.**

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 143.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar al Dr. Roberto Bustos Cara, de Argentina como evaluadora internacional del proceso 143.
2. Nombrar a la PhD. Delfina Trinca Fighera, de Venezuela, como evaluador internacional del proceso 143.
3. Nombrar al PhD. Glaucio José Marafon, de Brasil, como evaluador internacional del proceso 143.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el proceso 143, en el siguiente orden de preeminencia:
  - Dra. Anna Ribas Palom, de España.
  - Mag. Noelia Principi, de Argentina.
5. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.  
Votación unánime.

**Artículo 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 237.**

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 237.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar a la Dra. Luz Amelia Hoyos Cuartas, de Colombia como evaluadora internacional del proceso 237.
2. Nombrar al Dr. Francisco Ruiz Juan, de España, como evaluador internacional del proceso 237.
3. Nombrar a la Dra. María Antonieta Ozols Rosales, de Costa Rica, como evaluador nacional del proceso 237.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el proceso 237, en el siguiente orden de preeminencia:
  - Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez, de México.
  - Dr. Sergio José Ibañez Gosoy, de España.
  - Mag. Gabriel Cachorro, de Argentina.
  - Dr. Onofré Contreras Jordán, de España.
  - PhD. Yasaldez Eder Loaiza Zuluaga, de Colombia.
  - PhD. José María González Rave, de España.
  - Dr. Nelson Castillo Hernández, de Chile.
  - Dr. Alvaro Sicilia Camacho, de España.
  - Dr. Marcos Garcia Neira, de Brasil.
  - Dr. David Hortiguela Alcalá, de España.
  - Mag. Oscar Herrera Gacitúa, de Chile.
  - Dr. Erasmos Maldonado Maldonado, de México.

- Mag. Fernando Ardilla Patiño, de Estados Unidos.
  - Dr. Mauricio Jesús Caballero Gómez, de México.
  - Dr. Pedro Valdivia Moral, de España.
  - Mag. Diego Armando Jaramillo Ocampo, de Colombia.
  - Dra. María Teresa Gómez López, de España.
  - Dr. Miguel Cornejo Améstica, de Chile.
  - Dr. Claudio Marcelo Hernández Mosqueira, de Chile.
  - Dr. Javier Arturo Hall López, de México.
  - PhD. Eduardo Sáenz de Villarreal Sáenz, de España.
  - Dr. Elvis Álvarez Carnero, de Estados Unidos.
  - Dr. Jesús Astolfo Romero García, de Colombia.
  - Mag. Felipe Hermosilla Palma, de Chile.
5. Se designa al siguiente suplente como par evaluador nacional:
- Mag. Rafael Angel Bustamante Morales, de Costa Rica
6. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.  
Votación unánime.

**Artículo 8. Nombramiento de evaluadores externos para los Procesos 233 y 234.**

**CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para los Procesos 233 y 234.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar al PhD. Joaquín Ordieres Meré, de España, como evaluador internacional de los procesos 233 y 234.
2. Nombrar a la PhD. Lorena de Medina Salas, de México, como evaluadora internacional de los procesos 233 y 234.
3. Nombrar al Mag. Rodolfo Antonio Corrales Picado, de Costa Rica, como evaluador nacional de los procesos 233 y 234.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para los procesos 233 y 234, en el siguiente orden de preeminencia:
  - PhD. Juan Manuel Lema Rodicio, de España.
  - PhD. Germán Buitrón Méndez, de México.
  - PhD. Miller Alonso Camargo Valero, de Reino Unido.
  - PhD. Ángel Polanco Rodríguez, de México.
  - PhD. Mario Andrés Gandini Ayerbe, de Colombia.
  - PhD. Luis Fernando Marmolejo Rebellón, de Colombia.
  - PhD. Francisco Javier Rodríguez Vidal, de Burgos.
  - PhD. Mario Fernando Castro Fernández, de Colombia.
  - PhD. David Cobos Sanchiz, de España.
  - Mag. James Frank Trujillo Perdomo, de Colombia.
  - Mag. Mijaíl Armenta Aranceta, de México.
5. En caso de que el evaluador nacional no pueda asumir el proceso de acreditación, se considerará en orden de preeminencia a los suplentes internacionales.
6. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.  
Votación unánime.

**Artículo 9. Nombramiento de revisor de los argumentos de reconsideración del acuerdo tomado en el Artículo 6 de la sesión celebrada el 11 de febrero de 2022, Acta 1559 Proceso 216.**

Se conocen los Oficios REC-2854-03-22 y REC-2896-05-22, suscritos por el Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rector de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo (UCA) a la que pertenece el Proceso 216; en la cual presenta los argumentos de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en el Acta N°1559, Art. 6, inciso 2 del 11 de febrero de 2022.

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES en los procesos de acreditación.
2. Los atestados presentados por la carrera mediante los oficios REC-2854-03-22 con fecha 09 de marzo de 2022 y REC-2896-05-22 con fecha 24 de mayo de 2022.

**SE ACUERDA**

1. Dar por recibido los argumentos del recurso de reconsideración contra el artículo 6 del Acta N°1559 del Proceso 216 por parte del representante legal de la Universidad a la que pertenece el Proceso 216.
2. Nombrar a la Dra. Adriana Domínguez Saldívar, de México como revisora del recurso de reconsideración presentado por el Proceso 216.
3. Nombrar a los siguientes suplentes del recurso de reconsideración presentado por el Proceso 216, según el nombre de preeminencia:
  - Dra. Leonor Buendía Eisman, de España.
  - Dr. José Quintanal Díaz, de España.
  - Dra. Bertha Alicia Garza Ruiz, de México.
  - Dra. Pilar Colás Bravo, de España.
  - Dr. Juan Carlos Sánchez Huete, de España.
  - Mag. Carolina Villagra Bravo, de Chile.
  - Dr. Tomás Izquierdo Rus, de España.
  - Dra. Soledad Vercellino, de Argentina.
  - Dr. Cristián Aguilar Correa, de Chile.
  - Dra. Sofía Navas Obando, de Costa Rica.
4. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.  
Votación unánime.

**Artículo 10. Nombramiento de Revisores Curriculares Externos para la revisión de Propuestas de Cambios a los Planes de Estudio (PCPE) de Procesos 03, 205, 140, 116, 99, 16, 135 y 193, conglomerado (150-151-152) y conglomerado (14, 15, 221, 222, 223 y 224).**

**CONSIDERANDO:**

Los currículums de los candidatos a revisores curriculares externos, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar a M.Sc. Marjorie Barquero Ramírez, de Costa Rica, como revisora curricular de los procesos de PCPE: 03, 205, 140, 116, 99, 16, 135 y 193, conglomerado (150-151-152) y conglomerado (14, 15, 221, 222, 223 y 224).
2. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2022.  
Votación unánime.

**Artículo 11. Revisión de Informes de Avance de Cumplimiento de los Compromisos de Mejoramiento (ACCM) Procesos 26 y 166.**

Habiendo analizado los Informes de Avance de Cumplimiento de los Compromisos de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 26 y 166, los informes de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

**El Ing. Walter Bolaños Quesada, se retira a las 11:37 a.m.**

**SE ACUERDA**

1. Dar por recibido los Informes de Avance de Cumplimiento de los Compromisos de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 26 y 166.
2. Aprobar la Revisión de los Informes de Avance de Cumplimiento de los Compromisos de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 26 y 166.
3. Remitir a las carreras de los Procesos 26 y 166, las revisiones de los Informes de Avance de Cumplimiento de los Compromisos de Mejoramiento (ACCM)
4. Indicar a la Universidad y a las carreras la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en los Informes de Revisión de Avance de Cumplimiento de los Compromisos de Mejoramiento.
5. Indicar a las carreras que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, deben cumplir todos los compromisos indicados en los Compromisos de Mejoramiento.
6. Indicar a las carreras de los Procesos 26 y 166 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual periodo de acreditación, es decir, el 3 de diciembre del 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento de los Compromisos de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por las carreras durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
7. Encomendar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Evaluación y Acreditación la programación de una reunión con el equipo de trabajo de los Procesos 26 y 166, y el área de la Unidad de Calidad de la Universidad, con el propósito de analizar los avances de los Compromisos de Mejora y ofrecer apoyo técnico a las carreras.

Votación unánime.

**Artículo 12. Aprobación del Reglamento de la Comisión de Control Interno del SINAES.**

Se conoce la propuesta del del Reglamento de la Comisión de Control Interno del SINAES.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 7 de la “Ley General de Control Interno” N° 8292, establece los entes u órganos sujetos a fiscalización por parte de la Contraloría General de la República deberán disponer de un sistema de control interno.
2. A partir de la aprobación de la política institucional de Control Interno, SINAES han venido desarrollando diferentes procesos de capacitación y sensibilización del personal en materia de Control Interno.
3. Por medio del acuerdo CNA-080-2021, se autoriza la conformación de la Comisión de Control Interno, a la cual se le asignan dentro de otras funciones “Coordinar y articular con las dependencias del SINAES diferentes acciones para promover el mejoramiento continuo y el fortalecimiento del sistema de control interno institucional.
4. La comisión una vez instaurada inicia el proceso de implementación del control interno, emitiendo la propuesta de reglamento que va a regir el quehacer de la comisión.

**SE ACUERDA**

1. Aprobar la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Control Interno Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

## **Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Control Interno Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior SINAES**

### **Considerando:**

- I. Que de conformidad con los artículos 2, 7 y 10 de la Ley General de Control Interno N° 8292, el jerarca y los titulares subordinados son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno correspondientes, de manera que sean aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones empresariales, así como ajustados a la normativa que al efecto emita la Contraloría General de la República.
- II. Que el artículo 4 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, establece la aplicabilidad de principios y normas de control interno a sujetos de derecho privado, que por cualquier título sean custodios y administradores de fondos públicos, y quedadas las características de estos sujetos, es necesario distinguir las regulaciones que deberán observar los sujetos públicos, respecto de las prescritas para los sujetos privados, tal es el caso de Correos de Costa Rica, la cual es una empresa pública.
- III. Que de conformidad con artículo 8 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.
- IV. Que en acatamiento al artículo 14 de la Ley General de Control Interno N° 8292, en relación con la valoración del riesgo, será deber del Jerarca, los Titulares subordinados y de la administración activa diseñar, implementar, mantener, mejorar y evaluar los riesgos relevantes asociados al logro de objetivos.
- V. Que Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, tiene el fin de prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de la función pública, creando esta nuevos delitos, sanciones y disposiciones en general, a favor del correcto uso, manejo y comportamiento de los fondos públicos.
- VI. Que la Contraloría General de la República, dadas sus competencias, emite las Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Empresa (SEVRI) publicadas en la Gaceta del 12 de julio del 2005, indicando que la implementación de estas directrices y la entrada en vigor de esta normativa sería a partir del 1° de marzo del 2006. El febrero del 2006, la Contraloría establece, con su oficio 1741 (DFOE-68), los parámetros de implementación de las Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI.
- VII. Es obligación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior cumplir con el establecimiento y funcionamiento del SEVRI según acuerdo tomado en la sesión celebrada el 27 de abril del 2021, Acta 1491-2021 donde se aprueba la política de Control Interno.
- VIII. Que la Dirección Ejecutiva en cumplimiento con el ACUERDO-CNA-080-2021, de la sesión celebrada el 27 de abril del 2021, Acta 1491-202, conformó la Comisión Interna Control Interno como catalizador y responsable del sistema de Control Interno, con la finalidad de contribuir a fortalecer, perfeccionar y evaluar la gestión.

### **SE DICTA:**

El siguiente;

### **Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Control Interno Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior SINAES**

**Artículo 1°-Objetivo:** El presente reglamento tiene por finalidad regular el funcionamiento de la Comisión de Control Interno, en relación con las labores de asesoría y de apoyo que brinda a la Administración Activa en el diseño, adopción, evaluación y perfeccionamiento del sistema de control Interno.

**Artículo 2.-Definiciones.** Para efectos de este reglamento se debe entender por:

- **Ley:** Ley General de Control Interno, número 8292.
- **Control Interno:** También denominado "Sistema de Control Interno" Comprende una serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la organización.
- **Comisión:** Comisión de Control Interno del Sistema Nacional de Acreditación.
- **SINAES:** Sistema Nacional de Acreditación de la educación Superior.
- **CNA:** Consejo Nacional de Acreditación.
- **Administración Activa:** Uno de los dos componentes orgánicos del control interno. Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el conjunto de órganos de la función administrativa que deciden y ejecutan, incluyendo al jerarca como última instancia. Es el sujeto pasivo de la fiscalización superior que realiza la Contraloría General de la República (incluye a la Auditoría Interna).
- **Titular Subordinado:** funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.
- **Ambiente de Control:** Uno de los cinco componentes funcionales del control interno. Comprende el conjunto de



factores del ambiente organizacional que el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios deben establecer y mantener, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa del patrimonio público.

- **Actividades de Control:** Uno de los cinco componentes funcionales del control interno. Corresponde a las políticas y los procedimientos que los jefes y los titulares subordinados deben establecer para asegurar que se realicen las actividades necesarias para un desempeño institucional satisfactorio, como base para una administración eficaz del riesgo con miras al logro de los objetivos de la organización.
- **SEVRI:** Sistema de valoración del riesgo.
- **Valoración de riesgo:** Uno de los cinco componentes funcionales del control interno. Corresponde a la identificación y evaluación de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas, relevantes para la consecución de sus objetivos, que deben realizar el jefe y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos

**Artículo 3.-Naturaleza de la Comisión de Control Interno.** Es un órgano catalizador de control interno, dedicado a promover, formar y fortalecer en temas control interno, mediante las acciones establecidas en el SEVRI, autoevaluaciones, revisión de los controles de SINAES, así como recomendar acciones relacionadas con la operación y la mejora del sistema dando seguimiento al plan de acción.

**Artículo 4.-Ambito de aplicación de la Comisión de Control Interno.** Este Reglamento aplica a todas las áreas que componen el SINAES.

**Artículo 5°- Integrantes de la Comisión Interna de Control Interno.** La Comisión estará integrada por un miembro de las áreas que constituyen el SINAES según se detalla y su nombramiento será de dos años:

- a) Dirección Ejecutiva o su representante.
- b) División de Evaluación y Acreditación (DEA).
- c) División de Investigación, Desarrollo e Innovación (INDEIN).
- d) División de Servicios de Apoyo a la Gestión (DSAG).
- e) Asesoría Legal.
- f) Gestión de Calidad

**Artículo 6°-Funciones de los miembros que fortalecen el sistema de Control Interno.**

- a) **Comisión de Control Interno. La Comisión de Control Interno, tiene las funciones que se indican a continuación:**
  - 1) Brindar el apoyo necesario a la administración activa para que cumpla con lo establecido en la Ley General de Control Interno 8292 de la Contraloría General de la República.
  - 2) Coordinar los esfuerzos en sus diferentes áreas, para el debido funcionamiento del Sistema de Control Interno de SINAES.
  - 3) Promover el conocimiento acerca del control interno generando conciencia de la responsabilidad administrativa de autoevaluarse para apreciar el cumplimiento y suficiencia del sistema de control interno para prevenir y detectar el fraude.
  - 4) Facilitar los procesos de diseño, implementación, seguimiento y de evaluación del sistema de control interno en coordinación con la administración activa.
  - 5) Liderar, el proceso de autoevaluación de control interno en coordinación con la administración activa.
  - 6) Aprobar el informe de autoevaluación general del Sistema de Control Interno de previo a su presentación
  - 7) Mantener un respaldo en archivos de estos riesgos.
  - 8) Mantener un plan de capacitación y divulgación a los funcionarios con el fin de mantener y actualizar el conocimiento.
  - 9) Cumplir con todas aquellas directrices emitidas por el Consejo Nacional de Acreditación, en lo que a control interno se refiere.
  - 10) Analizar e implementar de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
  - 11) Realizar seguimiento permanente de los procedimientos y planes de acción relacionados con el sistema de administración de riesgo y proponer sus correspondientes actualizaciones y modificaciones.
  - 12) Contribuir en la implementación y el seguimiento del marco de la ética que enmarca la conducta de los funcionarios en el desempeño de sus funciones, para evitar las conductas antiéticas o riesgo de fraude.

**Artículo 7°-De la Coordinación de la Comisión de Control Interno.** La Comisión de Control Interno, tendrá un Coordinador que será designado por la Dirección Ejecutiva por periodos de dos años, pudiendo prorrogarse de forma automática.

**Artículo 8°-De las sesiones de la Comisión de Control Interno.** La Comisión de Control Interno, sesionarán ordinariamente una vez al mes. La convocatoria será realizada por el Coordinador por medio de correo electrónico con ocho días hábiles de anticipación y extraordinariamente, cuando sea convocado a petición por algunos de los miembros, por medio de correo Electrónico, con al menos 8 días hábiles de anticipación, en este indicar el tema que desea sea tratado en la sesión extraordinaria, si este requiriera información deberá brindarla adjunta en la misma convocatoria. El quorum para sesionar válidamente es el de mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión (mitad más uno del total de los miembros

de la Comisión). Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los representantes presentes (representa el porcentaje mayor de los votos emitidos en una votación sin llegar a la mayoría absoluta).

Artículo 9°-**De las minutas de las sesiones de la Comisión de Control Interno.** El coordinador de la Comisión será el encargado de la elaboración, recopilación, custodia y sistematización de las minutas, así como de toda la documentación relativa a la labor. Luego de cada sesión, se enviará a cada uno de los miembros la minuta dándoles un plazo de 8 días hábiles para su revisión, luego de las observaciones se enviará la versión final.

Artículo 10.-**Responsabilidad por incumplimiento.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley General de Control Interno, el jerarca y los titulares subordinados de los entes sujetos a dicha Ley son los responsables por el funcionamiento del SEVRI, y del Sistema de Control Interno. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el funcionamiento del SEVRI podrá generar las responsabilidades previstas en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

Artículo 12.-**De la vigencia.** Este Reglamento rige a partir de la publicación en *La Gaceta*.

2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva y a la Administración las gestiones necesarias para su trámite y publicación en el Diario Oficial La Gaceta según corresponda.
3. Comunicar a la Dirección Ejecutiva este acuerdo.

Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DOS DE LA TARDE.

M.Sc. Francisco Sancho Mora  
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas  
Coordinadora de la Secretaría del Consejo

